

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00498 - 00 (*Medidas cautelares*)

Revisada la solicitud de la apoderada de la ejecutante en la que pretende se decrete una medida cautelar (f. 5-11), se hace necesario, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se informe sobre los depósitos judiciales constituidos dentro del presente trámite en aras de determinar la viabilidad de una nueva cautela.

Secretaría proceda de conformidad y una vez cumplido lo ordenado, ingresen las diligencias al despacho para decidir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.60 del 14/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc6bdcb56c55489e38f1752a9e9e6eb72aebc8387c0b2cf966e951843017f
249**

Documento generado en 11/09/2020 02:47:31 p.m.